



FE DE ERRATAS

Camisea, 31 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, respecto de las Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, consiguientemente, es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212.-Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, revisado el contenido de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-GM-MDM/LC, del proyecto **"CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2557657, se observa error material en la mencionada resolución.

Que, a mérito de los informes precedentes y demás actuados, resulta procedente la RECTIFICACION de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de enero de 2025, por error material, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: **"CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2557657, con un presupuesto de S/. 5,941,330.15 y con un plazo de **300 días calendarios**, para su Ejecución por Administración Directa, conforme al resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO (S/.)
01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CONEXION		4,402,073.71
02 ADECUADA EÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		101,095.41
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,503,169.12
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TÉCNICA	15 %	675,475.37
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1.5 %	67,547.54
COSTO DE OBRA		5,246,192.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5 %	225,158.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	1.5 %	67,547.54
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		95,696.09
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		32,628.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3 %	135,095.07
GASTOS DE CONTROVERSA	0.5 %	22,515.85
COSTO DE INVERSION TOTAL		5,824,833.48
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	2 %	116,496.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		5,941,330.15



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1. PRESUPUESTO: S/.5'941,330.15
2. PLAZO DE EJECUCION: 300 días calendario
3. MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS
5. UNIDAD EJECUTORA: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "**CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N°2557657, con un presupuesto de S/. 5,941,330.15 y con un plazo de **210 días calendarios**, para su Ejecución por Administración Directa, conforme al resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO (S/.)
01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CONEXION		4,402,073.71
02 ADECUADA EÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		101,095.41
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,503,169.12
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TÉCNICA	15 %	675,475.37
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1.5 %	67,547.54
COSTO DE OBRA		5,246,192.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5 %	225,158.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	1.5 %	67,547.54
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		95,696.09
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		32,628.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3 %	135,095.07
GASTOS DE CONTROVERSIA	0.5 %	22,515.85
COSTO DE INVERSION TOTAL		5,824,833.48
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	2 %	116,496.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		5,941,330.15

1. PRESUPUESTO: S/.5'941,330.15
2. PLAZO DE EJECUCION: 210 días calendario
3. MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS
5. UNIDAD EJECUTORA: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Manteniéndose subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de enero de 2025, manteniendo su eficacia desde la fecha de expedición, incluida la rectificación de materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Van R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL